BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N. ª 0172 FECHA: 15-ABR-2021

ÍNDICE **ARTÍCULO** **PÁGINA No.**

I.	**PRESENTACIÓN SOBRE FUNDACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS** **PRESENTACIÓN SOBRE LA RELACIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS CON LA "FUNDACIÓN BOMBEROS POR SIEMPRE"**	
II.	**SOBRE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE LA DENUNCIA TRASLADADA A LA AUDITORÍA INTERNA**	
III.	**SOBRE LOS AJUSTES REALIZADOS A LA CONVENCIÓN COLECTIVA INS-SICOBO**	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N.º 0172 FECHA: 15-ABR-2021

Acta de la **sesión extraordinaria No. 0172** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial, celebrada en oficinas centrales del Instituto Nacional de Seguros, el jueves quince de abril del año dos mil veintiuno, a las ocho horas con trece minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sr. Róger Arias Agüero, Presidente.
- Sr. Warner Rodríguez González, Vicepresidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Director.
- Sr. Moisés Valitutti Chavarría, Director.
- Sr. Ronald Carballo Cascante, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas

Invitados:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. William Emilio Fernández Hernández, Director Jurídico Instituto Nacional de Seguros.
- Sra. Silvia Céspedes Araya, Auditora Interna a.i.
- Sr. Juan Guillermo Mesén Alvarado, Director Administrativo
- Sr. Luis Carlos Marchena Redondo, Asesor Jurídico
- Sr. Francisco Dall'Anese Ruiz, Abogado Externo
- Sr. Luis Diego Obando, Abogado Externo
- Sr. Marco Durante, Abogado Externo
- Sr. Ronald Gutiérrez Abarca, Abogado Externo
- Sr. Juan Antonio Mainieri Acuña, Abogado Externo

TEMAS TRATADOS

CAPÍTULO I: TEMAS LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, al señor Héctor Chaves León, Director General de Bomberos, al señor William Emilio Fernández Hernández, Director Jurídico del Instituto Nacional de Seguros y al señor Luis Carlos Marchena Redondo, Asesor Jurídico de Bomberos, al ser las ocho horas con catorce minutos.

ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN SOBRE FUNDACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

El **señor Presidente** se refiere a la solicitud planteada a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros, relacionada con una presentación relacionada a la figura jurídica de las Fundaciones.

Hace uso de la palabra el **señor Fernández**, indica que va a comentar sobre las generalidades de las Fundaciones, Control Interno y Control de los Fondos Públicos.

Hace referencia a la Ley de Fundaciones, donde se establece que estas son personas jurídicas de carácter privado, que se crean para desarrollar actividades educativas, artísticas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, que signifiquen bienestar social y utilidad general. (Artículo 1 Ley de Fundaciones No 5338).

Cumplen un interés público el cual inicia cuando les traspasan los bienes y comienzan a cumplir una función social.

A continuación, menciona las principales características de las Fundaciones:

- Se constituye por escritura pública o por testamento.
- Se rige el principio de autonomía de la voluntad, por lo que puede realizar todo tipo de relaciones jurídicas, puede administrar y poseer bienes de toda clase, contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles conforme a sus reglas de constitución y a la ley.
- Es administrada por una Junta Administrativa, la cual contará como mínimo con 3 miembros y máximo por 5.
- El presidente tendrá la representación legal de la fundación, con facultades de apoderado general.

- Están exentas del pago de derechos de inscripción y de impuestos nacionales y municipales, salvo los arancelarios, que sólo los podrá exonerar en cada caso el Ministerio de Hacienda, según la clase de bienes que se trate y su destino.
- La Junta Administrativa rendirá, el primero de enero de cada año, a la Contraloría General de la República, un informe contable de las actividades de la fundación.

Hace referencia al nombramiento de los Miembros de la Junta Administrativa de las Fundaciones, el cual se encuentra regulado en el Art. 11 de la Ley de Fundaciones e indica lo siguiente:

"*Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.
Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos ***los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación****. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito."* (Se provee el resaltado)

Ahora bien, respecto al miembro nombrado por el Poder Ejecutivo, el "Reglamento al artículo 11 de la ley de Fundaciones" indica que, una vez inscrita la constitución de la Fundación, se solicitará al Ministerio de Justicia y Paz la designación de un representante.

Menciona las obligaciones del representante designado por el Ministerio de Justicia y Paz, las cuales se detallan en el Art.6 del Reglamento a la Ley de Fundaciones:

a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.

b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.

c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.

d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.

e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.

f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento prestado.

g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el Ministro de Justicia y Paz.

El Art.18 de la Ley de Fundaciones dispone lo siguiente:

"(…) las fundaciones puedan recibir de las instituciones públicas donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico que les permita complementar la realización de sus objetivos..."

Para poder recibir las donaciones deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Tener como mínimo un año de constituidas.

b) Haber estado activas desde su constitución, calidad que adquieren con la ejecución de por lo menos un proyecto al año.

c) Tener al día el registro de su personalidad y personería jurídicas.

Asimismo, señala la norma que:

"Para contar con absoluta transparencia en la consecución, fuente y manejo de esos fondos públicos por parte de las fundaciones, estas ***deberán llevar en una cuenta separada las donaciones que reciban y la procedencia de estas, y deberán especificar en qué se invierten****. Lo anterior deberá ser fiscalizado por la auditoría interna que toda fundación está obligada a tener, la cual ejercerá sus funciones de conformidad con la normativa vigente en la materia que fiscalice, y según lo establecido en los manuales de normas técnicas de auditoría y control interno emitidos por la Contraloría General de la República.*

El informe de la auditoría deberá remitirse al ente contralor junto con el informe de la Junta Administrativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de esta Ley." (Se provee el resaltado)

De conformidad con el artículo "La Junta Administrativa rendirá, el primero de enero de cada año, a la Contraloría General de la República, un informe contable de las actividades de la fundación.

La Contraloría fiscalizará el funcionamiento de las fundaciones, por todos los medios que desee y cuando lo juzgue pertinente. Si en el curso de algún estudio apareciere una irregularidad, deberá informarlo a la Procuraduría General de la República, para que plantee la acción que corresponda ante los tribunales de justicia, si hubiere mérito para ello." (Se provee el resaltado)

La Contraloría General de la República debe fiscalizar el funcionamiento de las fundaciones, incluyendo tanto la utilización de fondos públicos como privados. A pesar lo anterior, la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-SOC-1206 del 27 de noviembre de 2019 concluyó lo siguiente:

"De conformidad con la interpretación realizada en el criterio transcrito, se concluye que las fundaciones que únicamente reciben recursos privados, deben presentar los informes contables previstos en el artículo 15 de la Ley No. 5338 únicamente al Poder Ejecutivo, a través de su respectivo representante, en observancia del artículo 6.d) del Decreto Ejecutivo No. 36.363-JP, no así ante la Contraloría General de la República."

El Art.18 de la Ley de Fundaciones, es claro en apuntar que es viable que las instituciones públicas realicen donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico a una Fundación.

Existen tres formas de transferir fondos públicos, para lo cual siempre debe existir un estudio técnico que garantice las condiciones para que se den estas figuras:

- Donación
- Patrocinio
- Interés manifiesto de colaborar con la administración

Desde la óptica de la Fundación, el artículo 4 de la Ley General de Control Interno señala lo siguiente:

*"**Artículo 4º-Aplicabilidad a sujetos de derecho privado**. Los sujetos de derecho privado que, por cualquier título, sean custodios o administradores de fondos públicos, deberán aplicar en su gestión los principios y las normas técnicas de control interno que al efecto emita la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo tercero.*

Aparte de las otras sanciones que el ordenamiento jurídico pueda establecer, los sujetos de derecho privado que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos ***o reciban beneficios patrimoniales de entes u órganos estatales****, podrán ser sancionados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994, cuando incumplan lo estipulado en el párrafo anterior."* (Se provee el resaltado)

Adicionalmente, sobre el control de los fondos públicos, menciona el Art. 8 de la Ley General de Control Interno, el cual define el conjunto de objetivos que persigue el sistema de control interno, incluyendo:

"a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y
d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.".

El **señor Presidente** consulta si los fondos que recibe una Fundación se constituyen en fondos públicos, o en su defecto si alguien quiere regalar dinero a la Fundación también se constituye en fondo público, el **señor Fernández** aclara que se trata de entes privados, que se rigen por el principio de autonomía de la voluntad, el cual consiste en que pueden realizar todo lo que no esté prohibido por la moral y el orden público.

Son entes creados para perseguir un fin social, pero manejan fondos privados, lo cual les obliga a manejar las donaciones de instituciones públicas en una cuenta contable separada. El **director Mata** consulta si la idea de que se maneje de esta manera es de que se utilice para el fin para el que fue dada la donación, el **señor Fernández** responde que efectivamente.

Explica que adicionalmente, las Fundaciones deberían contar con Auditor Interno, lo que les permitiría llevar un mayor control sobre la utilización de los fondos, además recuerda que dos miembros que completan la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación, quienes también podrán observar el funcionamiento de la Fundación.

El **señor Presidente** hace referencia a que uno de los temas que se han discutido sobre la "Fundación Bomberos por Siempre", es que actualmente no cuenta con planilla sino que se ha realizado a través de la planilla de Bomberos, el **señor Fernández** consulta si los funcionarios involucrados estarían ejerciendo estas funciones en su horario laboral, ya que en este caso se

trataría de superposición horaria, regulada en la Ley Anticorrupción y podría significar un tema de probidad.

El **señor Marchena** indica que este no es el caso y que más adelante se realizará una exposición al respecto.

El **señor Fernández** solicita conversar un momento con los miembros del Consejo Directivo.

Se retiran de la sala de sesiones del Consejo Directivo los señores Héctor Chaves León y Luis Carlos Marchena Redondo, al ser las ocho horas con treinta y cinco minutos.

El **señor Fernández** expresa su preocupación al ver tantos abogados externos y contadores que le parece vienen a realizar una defensa, sin embargo, apenas se está en una etapa de investigación preliminar de la denuncia presentada contra la Administración de Bomberos, por lo que recomienda que dejen en claro este tema, que el caso apenas está en investigación y aún no se han hecho acusaciones al respecto.

Indica que no es la etapa para una defensa, deben esperar a que la Auditoría defina si hay mérito o no para una etapa posterior.

El **señor Presidente** aclara que lo relacionado a la “Fundación Bomberos por Siempre” no se encuentra dentro de la denuncia, que básicamente la denuncia está basada en el uso de recursos públicos, pero para otros temas, sin embargo, la preocupación radicó en el tema de funcionarios público que podrían estar realizando labores correspondientes a la Fundación en horas laborales.

El **señor Fernández** indica que se trata de una recomendación, con el objetivo de que la presentación no sea una defensa.

El **director Mata** sugiere que el señor Asesor Jurídico no intervenga en lo relacionado a la Fundación, ya que él es un funcionario público y no de la Fundación. Sugiere que a la presentación sobre la “Fundación Bomberos por Siempre”, se permita el ingreso solamente al señor Director General de Bomberos, al señor Dall'Anese como su abogado y como oyente.

El **señor Fernández** resalta que no se trata de un procedimiento disciplinario, sino que pueden escuchar la exposición como asesores solamente.

El **director Mata** aclara que, como Consejo Directivo, solamente desean escuchar cuál la relación entre la Fundación y el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión del Consejo Directivo, al señor Director de Bomberos al ser las ocho horas con cuarenta y un minutos.

El **señor Presidente** expresa que por un tema de aforo no considera conveniente que se permita el ingreso a los abogados y contadores que se encuentran fuera de la sala esperando, además indica que se trata de un tema de proceso y no se está juzgando a nadie.

El **señor Director de Bomberos** indica que su objetivo es el de aclarar la situación y que por este motivo se buscaron especialistas, el objetivo es el de aclarar dudas.

Menciona que él tiene una presentación lista y se ha realizado un gran esfuerzo con el objetivo de que el tema quede claro.

El **señor Presidente** además, hace referencia a la participación del señor Marchena, ya que el es un funcionario público y no debería de intervenir en temas relacionados con la Fundación, el señor Director de Bomberos explica que el aporte del señor Marchena se basó en su análisis desde el punto de vista de Bomberos y el tema de la superposición horaria que involucraba a un funcionario de Bomberos.

El **director Mata** considera contraproducente que se realice una exposición más allá de lo que fue solicitado por el Consejo Directivo, solicita que se explique el tema de la Fundación en términos genéricos y solamente para conocimiento, recomienda que solamente presente el tema el señor Director de Bomberos y su abogado, y que éste no intervenga solamente como asesor del señor Director de Bomberos.

El **señor Director de Bomberos** explica que efectivamente la idea es que los abogados puedan participar solamente para brindar su opinión en caso de que sea requerido, pero que en caso de que no se les solicite, no la estarían brindando. Explica que su intención es aclarar lo que ha ocurrido, ya que el tema se ha tergiversado.

El **director Mata** explica que existe un momento para todo y que en este momento apenas están obteniendo información al respecto.

El **señor Presidente** solicita que ingresen para la exposición del tema, únicamente los señores abogados.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos toma nota.

Se permite el ingreso a la sesión del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, a los señores abogados Francisco Dall'Anese Ruiz, Luis Diego Obando, Marco Durante, Ronald Gutiérrez Abarca y Juan Antonio Mainieri Acuña, al ser las ocho horas con cuarenta y siete minutos.

ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN SOBRE LA RELACIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS CON LA "FUNDACIÓN BOMBEROS POR SIEMPRE".

El **señor Presidente** realiza una introducción del tema explica que se trata de una presentación muy sencilla, sobre que es la Fundación, cómo está constituida y otros temas de forma, únicamente para conocimiento, aclara que no desea que esto se tome como un juicio o un proceso, les indica a los abogados que básicamente su función sería como asesores en el tema, ya que no se está juzgando nada y el objetivo no es entrar en un proceso de discusión ni mucho menos, ya que podría comprometer al Consejo Directivo como juez y parte por lo que se tomará como algo muy informativo.

Básicamente se trata de una exposición del señor Director de Bomberos sobre la Fundación.

Los señores abogados externos se presentan.

El **señor Director de Bomberos** agradece el espacio con el fin de aclarar dudas sobre un tema que en los últimos días ha cobrado relevancia.

Como antecedentes menciona los siguientes:

- Interés de ayudar al Hospital Nacional de Niños – Unidad de Quemados. La idea inicial fue mediante un Calendario de Bomberos para la recaudación de fondos.

- Fecha de constitución 21 de junio 2016.

- Inicio de operaciones ante Tributación Directa 23 de noviembre 2016.

- Código de actividad económica: 853102 - Fundaciones de Servicio Social (Privadas)

Posteriormente, se establecieron los objetivos de la Fundación, en el Artículo III del Acta Constitutiva, se citan los siguientes:

a) Contribuir al bienestar físico, social y emocional de los bomberos.
b) Prestar auxilio económico en casos de desgracias o extrema necesidad a los bomberos.
c) Apoyar a la sociedad, personas físicas o jurídicas.
d) Contribuir al desarrollo del Benemérito Cuerpo de Bomberos Costa Rica.
e) Fomentar los valores del Benemérito Cuerpo de Bomberos Costa Rica.
f) Contribuir con Cuerpo de Bomberos extranjeros.
g) Ayudar a la preservación del patrimonio.
h) Contribuir a la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Con respecto a la Junta Administrativa, menciona que el primer presidente fue el señor Álvaro Escalante Montealegre y presenta la Junta Administrativa actual:

- **Presidente:** Héctor Chaves León
- **Vicepresidente:** Luis Fernando Salas Sánchez
- **Tesorero:** Luis Chaves Chacón
- **Secretario:** Edgar López Varela (representante Municipalidad de San José)
- **Vocal:** Miguel Gutiérrez (representante del Ejecutivo)
- **Delegado ejecutivo:** Paul Núñez Montes de Oca

El 01 de diciembre del 2016, se estableció un Convenio entre el Benemérito Cuerpo de Bomberos y la Fundación Bomberos por Siempre (FUBOSI), el cual establece lo siguiente:

- Objeto

El Cuerpo de Bomberos y FUBOSI acuerdan unir esfuerzos, conocimientos y recursos administrativos y técnicos para desarrollar **acciones conjuntas** de extensión en áreas de mutuo interés y competencia, con la finalidad de generar actividades sociales, deportivas, recreativas y de concientización, así como procurar recursos para promover los valores, fines y misión del Cuerpo de Bomberos ante la sociedad

- Compromiso de las partes

… brindar, dentro de sus posibilidades, recursos humanos y físicos para la realización de proyectos específicos originados a partir de este convenio…

Dentro de las actividades conjuntas que se han realizado, se encuentran las siguientes:

- Carrera de atletismo
- Carrera de ciclismo de montaña
- Desafío de Bomberos
- Cascos de la Prevención
- Campamento Infantil.
- Talleres de Fortalecimiento de Cultura Organizacional.
- Congreso Internacional de Bomberas
- Serie Alarma – Patrocinio
- Serie TV 7-15 – Huawei / Teletica
- Congreso de paramédicos - EMEXPRO
- Calendarios
- Colección de Libros para armar - Bomberitos
- Donación equipo médico al Hospital Nacional de Niños.
- Entrega 300 diarios a miembros de la Organización durante la época de pandemia.
- Exámenes médicos.
- Donación de Prótesis a familiares de bomberos.
- Construcción de 2 casas.
- Reposición de muebles perdidos en incendios.
- Sillas de ruedas y equipo de rehabilitación.
- Exámenes de la vista.
- Anteojos.
- Gastos funerarios.
- Ayuda a personas en condición de calle.

El **director Mata** consulta si se firma un convenio específico para cada actividad o si todas tienen su fundamento en el mismo convenio, el señor Director de Bomberos explica que se fundamentan en el Convenio principal, lo que sí existe son contratos de patrocinios específicos para cada uno de los eventos.

Explica que la Ley de Bomberos limita muchísimo este tipo de proyectos, por lo que se han manejado por medio de esta Fundación.

El **señor Presidente** cómo busca la Fundación estos patrocinios, el señor Director de Bomberos explica que se plantea ante el patrocinador el objetivo, si se trata de alguna ayuda económica lo deposita en las cuentas de la Fundación y ésta, paga a los proveedores que va n a suministrar los recursos.

Las fuentes de ingreso con las que ha contado la Fundación, son las siguientes:

- Donaciones de personas físicas y jurídicas privadas.
- Patrocinios.
- Actividades comerciales propias.

En el tema de la rendición de cuentas, muestra los Estados Financieros presentados tanto a la Contraloría General de la República como ante el Ministerio de Hacienda, explica que todo se encuentra al día.

A continuación, muestra el perfil del puesto de la Jefatura de Mercadeo, el cual indica lo siguiente:

“Responsabilidades: Organiza y ejecuta investigaciones, estudios técnicos, análisis y diagnósticos, informes, convenios con su análisis de cláusulas, negociaciones proyectos y otros trabajos profesionales donde se amerite su criterio profesional de acuerdo a su área de conocimientos, con el fin de lograr la mayor calidad, eficiencia y eficacia de las actividades sustantivas, de apoyo técnico y administrativo de la organización”

El **director Mata** consulta si este perfil es ocupado por un funcionario del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el **señor Director de Bomberos** indica que las funciones que él ejecuta como delegado de la Fundación ante la institución, están en función de buscar patrocinios para la misma institución, sobre todo, en aquellos casos cuando los patrocinios no puedan ingresar a nombre de la institución.

Además, muestra las metas de Mercadeo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual Operativo:

Metas	Acciones
1.1.7.2. Gestionar los patrocinios para las distintas actividades del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	1.1.7.2.1. Definir las actividades sujetas de patrocinio durante el año
	1.1.7.2.2. Prospectar clientes según la actividad
	1.1.7.2.3. Efectuar reuniones de negociación
	1.1.7.2.4. Presentar informe final de gestión por actividad ejecutada
1.1.7.3. Fungir como enlace entre la Fundación Bomberos por Siempre de Costa Rica y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	1.1.7.3.1. Revisar y Renovar anualmente el convenio de cooperación entre la Fundación Bomberos por Siempre de Costa Rica y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
	1.1.7.3.2. Efectuar el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio.

El **señor Presidente** consulta sobre el punto 1.7.3. ya que habla de un enlace, por lo qué consulta quién es el enlace de Fundación y quién el de Bomberos, el **señor Director de Bomberos** explica que en la Fundación trabajan muchas personas ad honorem, por lo que Paul Núñez, Jefe de Mercadeo, es el enlace directamente con la Fundación.

Explica que el señor Núñez como Jefe de Mercadeo es el encargado de enlazar directamente con la Junta Administrativa de la Fundación.

El **señor Presidente** consulta si la Fundación organiza actividades y debe realizar algún pago, quién debe realizar estos pagos, quién lleva el control de ingresos y egresos en la Fundación, el **señor Director de Bombero**s indica que en la organización de actividades participa tanto Bomberos como la Fundación, por lo que el señor Núñez, representante ante la Junta Administrativa de la Fundación. Aclara que el Plan Anual Operativo presentado corresponde al Plan de Mercadeo y no a la Fundación.

A manera de conclusiones, menciona las siguientes:

- La FUBOSI ha cumplido durante los 4 años con la rendición de cuentas, establecida por Ley, tanto a nivel de la Contraloría General de la República como del Ministerio de Hacienda
- Las relaciones entre el Benemérito Cuerpo de Bomberos y FUBOSI están sustentadas en un convenio de cooperación mutua.
- La FUBOSI ha implementado satisfactoriamente en conjunto con el Benemérito Cuerpo de Bomberos, una serie de actividades de proyección y prevención, en pro de la comunidad y de los fines sociales perseguidos por la Fundación.
- Se han cumplido con los objetivos, pactados en el Artículo 3 del Acta Constitutiva de FUBOSI:
 - Contribuir al desarrollo de los objetivos del Cuerpo de Bomberos
 - Brindar ayuda a los miembros activos y no activos del Cuerpo de Bomberos, en caso de necesidad extrema.
 - Coadyuvar al auxilio de la sociedad en general, en extrema necesidad.
- El Benemérito Cuerpo de Bomberos no ha transferido fondos públicos a la FUBOSI.

El **director Mata** consulta sobre los Estados Financieros de la Fundación y si éstos han sido auditados, el **señor Director de Bomberos** informa que no han sido auditados pero que se han presentado ante la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, indica que al no percibir fondos públicos no se han presentado Estados Financieros Auditados.

El **director Mata** consulta en el caso en el que se han hecho convenios por ejemplo con el Instituto Nacional de Seguros para la construcción de la carroza del Festival de la Luz, cómo se han manejado este tipo de situaciones.

El **señor Director de Bomberos** agradece la consulta y aclara que la Fundación no ha tenido ninguna participación con las carrozas.

Al respecto, explica que la construcción de una carroza tiene un costo a nivel comercial, por lo que el Instituto Nacional de Seguros decidió que un grupo de bomberos de gran creatividad, fuera el encargado de la construcción de las carrozas, explica que los pagos se realizan mediante la Proveeduría del INS, la cual realiza diversos contratos.

El staff se conforma de funcionarios del INS y aclara que todos los contratos han sido generados también por la Proveeduría del INS.

El **director Mata** agradece la aclaración ya que se ha manejado otra información, indica que entonces se ha tratado de un Convenio INS-Bomberos el cual le parece muy valioso.

El **señor Director de Bomberos** indica que sí ha existido una relación entre el INS y la Fundación, relacionado específicamente con el tema del Bicentenario para este año, donde el INS solicitó ayuda a la “Fundación Bomberos por Siempre” para que se encargue de la organización de una Media Maratón, explica que ya se firmó un contrato al respecto, indica que es una relación directa entre el INS y la Fundación y Bomberos no tiene participación al respecto.

El **señor Presidente** agradece la participación a los señores abogados y al señor Director de Bomberos.

Se retiran de la sesión del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, los señores abogados Francisco Dall'Anese Ruiz, Luis Diego Obando, Marco Durante, Ronald Gutiérrez Abarca y Juan Antonio Mainieri Acuña, al ser las nueve horas con treinta minutos.

Se incorpora a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, la señora Silvia Céspedes Araya, Auditora Interna a.i., al ser las nueve horas con treinta y tres minutos.

El **señor Fernández** realiza una respetuosa recomendación al Consejo Directivo, por un tema de transparencia, **solicitar** a la Auditoría Interna que investigue cualquier tipo de patrocinio que haya

realizado el Benemérito Cuerpo de Bomberos, sobre todo a la “Fundación Bomberos por Siempre”, si hay o no hay, en caso de que haya si existen los estudios correspondientes para tales efectos.

El **director Mata** consulta si se debería incluir dentro de la investigación que realiza la Auditoría actualmente o si debe ser un tema aparte, el **señor Presidente** aclara que se debería de realizar un estudio por aparte, incluso indica que le gustaría ver el detalle de los patrocinios o donaciones que ha recibido el Benemérito Cuerpo de Bomberos, esto en función de lo establecido en el Plan Anual Operativo del Jefe de Mercadeo, el cual establece la gestión de patrocinios para la institución.

El **señor Director de Bomberos** indica que la gestión de patrocinios siempre se ha dado para eventos concretos, el dinero no pasa por Bomberos, explica que Bomberos no ha recibido patrocinios de la Fundación.

El **señor Presidente** explica que él se refiere directamente a lo establecido en el PAO de Mercadeo, el cual establece esta búsqueda patrocinios.

El **director Mata** consulta si la palabra investigación está bien empleada para la redacción del Acuerdo, el **señor Fernández** explica que sí ya que al fin y al cabo la Auditoría Interna lo que realiza es una investigación administrativa.

El **director Mata** propone que se redacte la solicitud de investigación de eventuales patrocinios o donaciones que ha recibido el Benemérito Cuerpo de Bomberos, además el **señor Presidente** indica debe incluirse qué ha donado o patrocinado el Benemérito Cuerpo de Bomberos a la Fundación.

El **director Valitutti** sugiere que se modifique la palabra investigar por la realización de un estudio o informe.

La **señora Céspedes** realiza un aporte a la redacción del Acuerdo, sugiere que se solicite a la Auditoría la realización de un estudio especial, los cuales se pueden realizar cuando el Consejo Directivo los solicite, ya que la Auditoría cuenta con un plan de trabajo establecido.

Consulta si el punto 2. del Acuerdo va dirigido a la Auditoría o a la Administración, el **señor Presidente** solicita que sea la Auditoría quien recomiende si se puede incluir dentro del Estudio Especial o si la Administración debería presentarlo por aparte, sugiere que la Auditoría lo incluya como parte del estudio.

El **señor Fernández** aclara que el estudio sería en dos vías, el punto 1. se refiere a cuando el Benemérito Cuerpo de Bomberos ha trasladado fondos a favor de la Fundación Bomberos por Siempre y el punto 2. sería en la vía contraria, cuando el Benemérito Cuerpo de Bomberos recibe patrocinios o donaciones de parte de terceros.

La **señora Céspedes** indica que el estudio entonces incluiría los dos puntos.

El **señor Director de Bomberos** sugiere que se establezca un plazo que delimite a partir de cuándo se estaría solicitando información, el **director Mata** sugiere desde el año 2016 cuando inició la Fundación a la actualidad.

El **señor Fernández** añade a manera de sugerencia, que se agregue al estudio el rol de la Jefatura de Mercadeo y si es posible que exista superposición horaria o un eventual conflicto de intereses.

La **señora Céspedes** solicita al Consejo Directivo tener acceso a la información que fue valorada el día de hoy para la realización del estudio. El **señor Presidente** afirma que la señora Céspedes puede tener este acceso a la información valorada el día de hoy.

ACUERDO II: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo II de la sesión extraordinaria 0170 del 18 de marzo del 2021, el Consejo Directivo acuerda:

1. Solicitar a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros, una presentación sobre la figura jurídica de la Fundación.

2. Solicitar a la Dirección General una presentación sobre los alcances, funciones, financiamiento y administración de la “Fundación Bomberos por Siempre” para la sesión ordinaria del jueves 29 de abril.

SEGUNDO: Que dichas presentaciones son realizadas en la sesión extraordinaria N°0172 del 15 de abril del 2021, de acuerdo con la solicitud de la Presidencia del Consejo Directivo.

ACUERDA:

Solicitar a la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos, que realice un Estudio Especial sobre los siguientes puntos, para el periodo comprendido entre el 2016 a la fecha:

1. Patrocinios y/o donaciones que haya realizado el Benemérito Cuerpo de Bomberos a la Fundación Bomberos por Siempre
2. Detalle de los patrocinios y/o donaciones recibidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de parte de la Fundación y/o terceras personas, producto de la gestión de la Unidad Asesora de Mercadeo
3. Sobre el rol del Jefe de Mercadeo y cualquier otro funcionario que, en sus funciones laborales con el Benemérito Cuerpo de Bomberos, también tenga relación con la Fundación, para que al menos, el estudio incluya si existe una posible superposición horaria o conflicto de intereses y cualquier otro evento que contravenga el bloque de legalidad

ACUERDO EN FIRME

Con el fin de referirse al siguiente tema, se retira de la sesión del Consejo Directivo, el señor Héctor Chaves León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, al ser las diez horas.

CAPÍTULO II: TEMAS DE DIRECTORES

ARTÍCULO II: SOBRE AVANCE EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE LA DENUNCIA ANÓNIMA.

El **director Mata** informa que recibió un nuevo mensaje vía telefónica relacionado con la denuncia trasladada a la Auditoría Interna en el mes de enero 2021. Deja constando en actas el traslado de este video al teléfono personal de la señora Céspedes.

El **señor Fernández** indica que el Código Procesal Contencioso Administrativo establece que es válido cualquier tipo de prueba, en este caso como es una prueba en una investigación para un procedimiento administrativo disciplinario, es importante que quede en el acta la recepción de la denuncia vía WhatsApp y el traslado de la información por este mismo medio.

La **señora Céspedes** confirma va a realizar una nota de recibido al respecto, el **director Mata** confirma que se encuentra haciendo el traslado vía WhatsApp tanto del mensaje escrito recibido como del video.

El **director Valitutti** indica haber recibido dos mensajes también relacionados con la denuncia, por lo que realizará el traslado a la señora Céspedes.

El **señor Presidente** confirma la recepción de un correo el día de ayer relacionado también con la denuncia anónima, donde se agrega un par de actores más a los supuestos hechos irregulares, realiza envío del correo a la señora Céspedes.

La **señora Céspedes** indica que hace escasos minutos recibió un correo del Organismo de Investigación Judicial, sobre una denuncia interpuesta por un colaborador del Benemérito Cuerpo de Bomberos solicitando una información relacionada con unas facturas, indica que en el documento se indica que las facturas las tiene la Auditoría Interna, sin embargo, indica solamente manejan dos facturas y ella no tiene información actualmente de la Fundación.

Explica que va a investigar bien sobre el tema y estaría informando al Consejo Directivo al respecto.

El **señor Presidente** señala que adicionalmente, está haciendo el traslado del correo recibido al señor William Emilio Fernández, Director Jurídico del INS, con el fin de que lo incorpore a la información remitida tanto a la Fiscalía como a la Procuraduría de la Ética.

El **director Valitutti** consulta a la señora Céspedes sobre el avance de la investigación preliminar de la denuncia anónima, indica que ya desde hace tres meses la Auditoría Interna tiene los documentos, consulta cuánto tiempo más y sin el afán de presionar, puede tardar la entrega del documento por parte de Auditoría.

La **señora Céspedes** indica que entiende la consulta, sin embargo, no puede brindar una fecha. Explica que de los 6 temas ya se han investigado 4 pero aún dos se encuentran pendientes. Menciona que se han enviado cartas solicitando información, ante lo cual las personas han contestado cosas diferentes a las consultadas por cuanto deben enviar nuevamente la solicitud de información.

De parte e la Auditoría se ha trabajado en el tema y se han tomado en cuenta todos los protocolos que deben tomar en cuenta para estas situaciones, todo está quedando muy bien documentado, más teniendo en cuenta que ya se han involucrado otras instancias.

Para que la Auditoría Interna indique si se trasgredió o no una norma, debe realizar un análisis profundo. La investigación preliminar va a determinar si corresponde o no una relación de hechos y sobre qué hechos específicamente se realizaría.

El **director Valitutti** agradece la explicación y expresa su preocupación debido a las presiones que están recibiendo, indica si es necesario más personal a nivel de la Auditoría Interna, debería realizar la solicitud correspondiente ya que esto va en detrimento del Benemérito Cuerpo de Bomberos y su prestigio.

La **señora Céspedes** indica que se va a considerar el tema y solicita la comprensión, debido a que la Auditoría Interna también se encuentra bajo presión en este tema.

Se retira de la sala de sesiones el señor William Emilio Fernández, Director Jurídico del Instituto Nacional de Seguros, al ser las diez horas con veintidós minutos

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión del Consejo Directivo, a los señores Héctor Chaves León, Director General, al señor Juan Guillermo Alvarado, Director Administrativo y al señor Luis Carlos Marchena, Asesor Jurídico, al ser las diez horas con veintitrés minutos.

CAPÍTULO III: TEMAS RESOLUTIVOS

ARTÍCULO III: SOBRE LOS AJUSTES REALIZADOS A LA CONVENCIÓN COLECTIVA INS-SICOBO.

El **señor Presidente** hace referencia a los ajustes realizados a la Convención Colectiva entre el Instituto Nacional de Seguros (INS) y el Sindicato Costarricense de Bomberos y Afines (SICOBO).

El **señor Director de Bomberos** comienza la exposición e indica que la negociación inició hace un año aproximadamente, una vez que la negociación finalizó fue sometido a la Comisión de Convenciones Colectivas Públicas, donde fue analizada, después de esto fue enviada al Ministerio de Trabajo, el cual realizó aproximadamente 44 observaciones.

Debido a lo anterior, fue necesario activar la Comisión de Representantes Patronales donde participa por parte del INS el señor don Luis Fernando Campos, el señor don Luis Fernando Monge y por parte de Bomberos su persona, ellos se reúnen con los tres representantes del Sindicato los señores Manuel Pérez, Felipe Trigueros y Allan Calvo.

Explica que ya las observaciones fueron analizadas y ahora lo que corresponde es elevarlo para aprobación de la Junta Directiva del INS, eso sí, si el Consejo Directivo está de acuerdo con los cambios y decide elevarlo.

Con el fin de referirse al tema, hace uso de la palabra el **señor Alvarado**.

Como antecedentes, menciona los siguientes:

- Mediante Acuerdo XIII de la sesión ordinaria N°164, del día 26 de noviembre del 2020, el Consejo Directivo acordó dar por conocida la Convención Colectiva y elevarla a la Junta Directiva del INS.
- Mediante Acuerdo X de la sesión ordinaria 9627, del día 1 de diciembre 2020, la Junta Directiva del INS, acordó aprobar la propuesta de la Convención Colectiva.
- Se firma el día 9 de diciembre del 2020, en sesión especial de la Comisión Negociadora.
- Se presentó para homologación ante el Ministerio de Trabajo el día 10 de diciembre del 2020, la Convención Colectiva debidamente firmada.

Explica que el 5 de marzo se recibió por parte del Ministerio de Trabajo, las observaciones a la Convención Colectiva donde solicitaron revisar 43 puntos, involucrando 46 artículos, la mayoría de las observaciones estaban relacionadas con redacción, además de la solicitud de revisión con jurisprudencia y normativa laboral vigente, además solicitaron algunas aclaraciones e interpretaciones de lo indicado en algunos artículos.

El 8 de marzo, se reunió la Comisión Negociadora y se aclaró cada uno de los puntos requeridos por el Ministerio de Trabajo, se realizaron los cambios requeridos y se aprobó el nuevo texto de la Convención.

Con respecto a los principales ajustes realizados, menciona los siguientes:

- No se genera ningún cambio en el alcance económico de la Convención.
- De los 46 artículos consultados, se modifican 30 artículos y 16 artículos se mantienen.
- En los 30 artículos que recibieron cambios, los mismos fueron de forma principalmente en redacción para ajustarlo a lo requerido por el Ministerio.
- Los 16 artículos no modificados, fueron debidamente justificados con criterios e información histórica de procedencia de lo incluido en el articulo

- Los artículos 119 y 176 se les modificó el título para ajustarlo a lo referido en el texto del artículo
- El cambio más relevante se dio en el artículo 177, sobre el cambio de la vigencia de la Convención, que pasa de 2 años a 3 años.

Explica que, como parte del proceso, es relevante contar con un acuerdo del Consejo Directivo para el traslado a la Junta Directiva del INS, esto debido a que la Junta Directiva del INS, fue la que tomó el acuerdo para la firma de la Convención, por lo que estos cambios deberán ser presentados a esa instancia para una nueva aprobación.

Como último paso, correspondería llevar nuevamente la Convención ante el Ministerio de Trabajo para solicitar la Homologación con los cambios ya incorporados.

El **director Mata** consulta por el costo de estos ajustes y si implica algún aumento, el **señor Alvarado** indica que las observaciones incorporadas no implican ningún cambio a nivel económico con respecto a la Convención aprobada en el mes de diciembre, corresponden más que todo a cambios a nivel de redacción o normativa.

ACUERDO III: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo XIII de la sesión ordinaria N°164, del día 26 de noviembre del 2020, el Consejo Directivo acordó dar por conocida la Convención Colectiva INS-SICOBO y elevarla a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo X de la sesión ordinaria 9627, del día 1 de diciembre 2020, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, acordó aprobar la propuesta de la Convención Colectiva de Trabajo negociada por dicho ente con el Sindicato Costarricense de Bomberos y Afines.

TERCERO: Que la versión aprobada de la Convención Colectiva INS – SICOBO fue suscrita por las partes el día 9 de diciembre del 2020, en sesión especial de la Comisión Negociadora.

CUARTO: Que dicho documento se presentó para homologación ante el Ministerio de Trabajo el día 10 de diciembre del 2020.

QUINTO: Que el 5 de marzo del 2021, se recibió por parte del Ministerio de Trabajo, una serie de observaciones relacionadas con el texto de la Convención Colectiva sometido a su homologación, ante lo cual, el 8 de marzo del 2021, se reunió la Comisión Negociadora y se aclararon cada uno de los puntos requeridos por la referida instancia ministerial, generándose al efecto, los cambios requeridos.

SEXTO: Que el texto ajustado según requerimiento ministerial, fue conocido por el Consejo Directivo en la Sesión Extraordinaria 172.

ACUERDA:

1. Dar por conocidos los cambios que la Comisión negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo INS-SICOBO adoptó a instancia del Ministerio de Trabajo, como resultado del proceso de revisión ministerial implícito en el proceso de homologación, comunicados mediante oficio CBCR-014874-2021-DGB-00613.

2. Elevar a aprobación de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, el texto convencional que la Comisión negociadora ajusto al tenor de las recomendaciones y observaciones planteadas por el Ministerio de Trabajo, lo anterior para continuar con la tramitología que implica la homologación de dicho instrumento.

3. Informar a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, que los ajustes realizados al texto convencional acordados por la Comisión Negociadora el pasado 08 de marzo del 2021, no variaron de modo alguno, el costo original del mismo, ya aprobado mediante acuerdo X de la sesión ordinaria 9627, del día 01 de diciembre del 2020.

ACUERDO EN FIRME

SIN MÁS TEMAS QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE RÓGER ARIAS AGÜERO, LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS AL SER LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Róger Arias Agüero
PRESIDENTE

Sr. Warner Rodríguez González
VICEPRESIDENTE